ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ALUMNADO EN EL COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL CURSO 2024-2025.
(EXPTE.CDEFP/DTAL/P.A.A.-24-25).

En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 18 de diciembre de 2024, y en la sede de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, tiene lugar la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE:
Francisco Javier Martínez López.
Secretario General Provincial de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES:
Fernando Albert Aragón.
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, a través de la herramienta Circuit.

Francisco Javier Martín Sánchez.
En representación de la Intervención Provincial, a través de la herramienta Circuit.

Estefanía Valdivia López.
Funcionaria de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, adscrita a la Secretaría General Provincial.

Verónica Navarro López.
Funcionaria de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, adscrita a la Secretaría General Provincial.

SECRETARIO:
José Francisco Lao Sicilia.
Funcionario de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, adscrito a la Secretaría General Provincial.

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ	19/12/2024
	JOSE FRANCISCO LAO SICILIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9CJLHTDRSU4G24QX5Q57BG2V	PÁG. 1/3

Reunida la Mesa de Contratación, de conformidad con la cláusula 10.7 apartado 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación se procede a evaluar la documentación requerida para subsanar por parte de la empresa ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA SA CIF: A33912445.

En relación con la presentación de una declaración sobre la vigencia de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), la empresa presenta una declaración responsable en la que hace constar la vigencia de los datos que figuran en el ROLECE, por lo que se entiende subsanado este extremo.

En lo relativo a la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, y el justificante del pago del último recibo, presenta tanto el recibo de pago, como una declaración en la que manifiesta que efectivamente no se ha dado de baja en el IAE, por lo que se entiende subsanado este extremo.

Sobre el Plan de igualdad entre hombre y mujeres, la licitadora presenta un documento firmado tanto por la empresa como por la parte social de la misma en fecha 27 de mayo de 2024 haciendo constar que durante el periodo de negociación del III Plan de Igualdad, las medidas del II Plan de Igualdad mantienen su plena vigencia y extienden sus efectos en tanto no se concluyan, con su registro y publicación, los trámites para la entrada en vigor del nuevo plan.
Vista esta documentación, la Mesa considera, que el II Plan de Igualdad además de no encontrarse vigente desde el 14/01/2022 como ya se vio en la sesión anterior, no cumple con el requisito de adaptarse a la nueva normativa según lo establecido en la Disposición transitoria única del Real Decreto 901/2020, que daba un plazo de doce meses para ello.
Además se tiene que tener en cuenta el artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que no podrán contratar las personas en quienes concurra:
"d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; **o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente."**
Asimismo y de acuerdo con lo establecido en la Sentencia 957/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ	19/12/2024
	JOSE FRANCISCO LAO SICILIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9CJLHTDRSU4G24QX5Q57BG2V	PÁG. 2/3

"*La inscripción (del Plan de Igualdad) no es un mero requisito formal, ni se practica a los solos efectos de conocimiento y publicidad del plan; por el contrario, supone el ejercicio previo de un control de legalidad del contenido del plan, cumpliendo una función sustantiva.*
Solo a partir de la inscripción en el registro, el Plan de Igualdad goza de virtualidad plena y permite entender cumplida la normativa sectorial vigente en esta materia."
…
"Una vez finalizado el periodo transitorio de la DT Única del Real Decreto 901/2020, de 3 de octubre, sin adaptarse los Planes de Igualdad, estos, por imperativo legal, dejan de surtir efectos en el REGCON."
…
" La mera vigencia alegada del II o del III Plan de Igualdad no es suficiente. Junto a la misma resulta inexcusable la inscripción registral del Plan de Igualdad."

Por lo tanto, constatando que la empresa ASTURSERVICIOS LA PRODUCTORA SA, no ha subsanado adecuadamente la documentación previa a la adjudicación requerida, la Mesa procede a excluirla del procedimiento de adjudicación; y conforme a lo establecido en la cláusula 10.7 apartado 3 del PCAP acuerda solicitar la documentación previa a la adjudicación a la licitadora siguiente según el orden de la clasificación de las ofertas:

LOTE	EMPRESA	HORA/MONITOR	IMPORTE ADJ.
1	AL – ALBA ESE GRANADA ALMERÍA SL	15,40	80.403,40
2	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	15,58	103.669,32
3	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	15,59	96.876,26
4	AL – ALBA ESE GRANADA ALMERÍA SL	15,40	101.362,80
5	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	15,52	148.960,96
6	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	15,57	81.415,53

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Martínez López

EL SECRETARIO

Fdo.: José Francisco Lao Sicilia

Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel
04008 Almería
T: 950 004 500 Fax: 950 004 575
informacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ LOPEZ	19/12/2024
	JOSE FRANCISCO LAO SICILIA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE9CJLHTDRSU4G24QX5Q57BG2V	PÁG. 3/3